



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 140/2026

TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR CUIDADO FAMILIAR

VISTO: La situación de la agente municipal ALEJANDRA VIVIANA TRONCOSO DNI 31 007 366 (Expte. 203/26), y

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal solicita una extensión de la licencia por cuidado de familiar, quien se encontraba cuidando a su padre don Romelio Troncoso, bajo tratamiento médico.

Que, la agente mencionada, agotó los plazos correspondientes y establecidos en el Estatuto para el personal municipal por Atención de Familiar Enfermo, establecido en el Art. 58 de la Ordenanza N°40/86.

Que, la comisión de legales habiendo analizado los certificados decide ampliar la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58 de la norma mencionada precedentemente, con goce íntegro de haberes, correspondiente a los días 17 y 18 de junio del corriente (dado que el día 20/07/26 se produjo el deceso del Sr. Troncoso) a favor de la agente Alejandra Troncoso DNI 31.007.366.-

Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine a través del Honorable Concejo Deliberante, emitiendo despacho favorable la Comisión de Asuntos Legales.

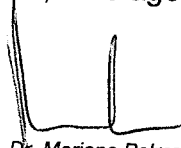
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ampliar en forma excepcional, la licencia establecida por atención familiar a la agente municipal VIVIANA TRONCOSO DNI 31.007.366, con goce íntegro de haberes, que comprende los días 17 y 18 de junio de 2026, dado que asistió y acompañó a su padre con problemas de salud, y consta en los certificados médicos e historia clínica (en el Expte. y en su legajo), presentados en el marco del Artículo 58 (Licencia por atención de familiar) de la Ordenanza 40/86 que rige para el Personal Municipal.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 7 de agosto de 2026.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



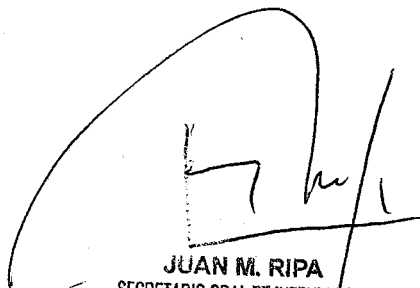
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la ° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N°140/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 12 de agosto de 2026.


JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel